

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.

Nº

338

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 901.380.949-1, presentó para su pago factura de venta No. 22102012000822, del 03/12/2020, Nic. No. 6569444, ID de Cobros No. 6569444217-68, por valor de Tres Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Mcte. **(\$3.503.430.00)**, por concepto de la prestación de servicio de Energía eléctrica a las Instalaciones del Palacio de la Proclamación, ubicada en el Centro CL 34 No. 4-50 P 1 OFI 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 15/10/2020 al 17/11/2020.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020, Rubro: Energía. Código: 01.3.2.10.2.12.1, por valor de Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Con 00/100. **(\$1.378.000.000.00)**.
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR S.A.S. E.S.P.**, identificada con el NIT 901.380.949-1, la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$3.503.430.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.1, Rubro: Energía, C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Dada en Turbaco, Bolívar a los

04 DIC. 2020

MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.
Proyecto: Director Administrativo Logística